

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= RESOLUCIÓN N° 13/26 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, en caso de percibir fondos extrapresupuestarios de libre disponibilidad durante el ejercicio en curso, disponga su asignación conforme al siguiente criterio:

- a) Un cincuenta por ciento (50%) destinado a la cancelación de deuda municipal existente al 31 de diciembre de 2025;
- b) Un cincuenta por ciento (50%) destinado a la implementación de mejoras salariales para los trabajadores municipales.

Artículo 2º: Exhorta al Departamento Ejecutivo a que la aplicación de dichos fondos se realice con criterios de transparencia, equidad y eficiencia, priorizando el fortalecimiento de las finanzas públicas y el bienestar de los empleados municipales.

Artículo 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo informe a este Honorable Concejo Deliberante sobre la eventual percepción de dichos fondos y su correspondiente aplicación.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar